

Señores
TITANSOFT INGENIERIA CIA. LTDA.
Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, pongo a consideración de la Junta General, el INFORME DE GERENCIA del año 2017.

ENTORNO ECONOMICO: El período correspondiente al año 2017 nuestro país ha enfrentado una crisis económica que ha afectado notablemente todos los sectores comerciales y de producción.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PLANTEADOS:

En este ejercicio económico no se ha podido poner en marcha la operación del negocio.

HECHOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y LEGAL:

Durante el año 2017 la Empresa no ha tenido actividad, sin embargo ha cumplido sus obligaciones.

COMPARACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS ANUALES:

En el ejercicio económico del año 2017, se ha mantenido el Patrimonio de la Compañía, y no hay resultados por falta de actividad.

RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO 2017:

La administración recomienda que se la Compañía comience a operar.

Atentamente,



Ing. Diego Fernando Unkuch González
GERENTE GENERAL.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 138 / 2017

Tomo I . Página 138



En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de agosto de 2017 , ante mi, LUIS FRANCISCO CONTRERAS DOMINGUEZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, y Cédula de ciudadanía número 0105357883, con domicilio en 4327 43RD. AVE. N. ROBBINSDALE, MN 55422, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, confiere(n) PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0104576673, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos:** a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, pida préstamos y otros servicios; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriba toda clase de contratos permitido por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fideicomisos, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato,



administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. **Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante.** Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FABIAN MARCELO LEMA CANAR


LUIS FRANCISCO CONTRERAS DOMÍNGUEZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS.- Dado y sellado, el 28 de agosto de 2017.


LUIS FRANCISCO CONTRERAS DOMÍNGUEZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



